



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**40º período de sesiones**  
24 de enero a 4 de febrero de 2022

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Uganda**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	3
I. Introducción .....	4
II. Antecedentes .....	4
III. Metodología .....	5
IV. Progresos en la aplicación de las promesas voluntarias y las recomendaciones aceptadas .....	5
A. Promesas voluntarias .....	5
B. Actualización sobre el estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas .....	6
C. Evolución de la situación de los derechos humanos desde noviembre de 2016 .....	22
V. Conclusión .....	23

## **Abreviaciones**

HMIS	Sistema de Información sobre la Gestión Sanitaria
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CDH	Comisión de Derechos Humanos de Uganda
FDPU	Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda
EPU	Examen periódico universal

## I. Introducción

1. Uganda es una democracia constitucional y un país regido por la ley. Tras el régimen militar y dictatorial del pasado, el Gobierno del Movimiento de Resistencia Nacional ha dado pasos significativos y encomiables para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El Gobierno mantiene su compromiso de defender los derechos y libertades consagrados en la declaración de derechos del capítulo cuarto de la Constitución de 1995, que es el más extenso, lo que demuestra hasta qué punto respalda el Gobierno la promoción y protección de los derechos humanos. Con tal fin, el enfoque basado en los derechos humanos, la legislación específica que da cumplimiento a las disposiciones de la Constitución, y las políticas que promueven y protegen los derechos humanos son el eje del desarrollo. De conformidad con su compromiso de promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional, Uganda sigue participando de forma voluntaria en el Examen Periódico Universal (EPU) con el objetivo de compartir experiencias y extraer enseñanzas de las mejores prácticas en materia de derechos humanos. Durante el primer examen de 2011, Uganda asumió compromisos voluntarios que sigue aplicando para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos.

2. Desde el último examen realizado en 2016, el Gobierno ha aprobado y aplicado varias leyes y políticas, en particular para incorporar al derecho interno las normas internacionales de derechos humanos y asegurar el crecimiento económico inclusivo, la igualdad y la rendición de cuentas; y ha reforzado los mecanismos de supervisión, entre ellos, los tribunales de justicia, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda (CDH), la Comisión de Igualdad de Oportunidades y las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades.

3. El presente informe destaca los progresos realizados respecto del cumplimiento de las promesas voluntarias que Uganda hizo al Grupo de Trabajo del primer EPU en octubre de 2011 y las recomendaciones aceptadas del segundo EPU en noviembre de 2016, sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). También ofrece un breve resumen de los principales acontecimientos ocurridos en la esfera de los derechos humanos en Uganda desde noviembre de 2016.

## II. Antecedentes

4. La participación de Uganda en el EPU se basa en su realidad histórica, constitucional y económica. Los esfuerzos encaminados a instaurar las libertades de las personas y a restablecer los derechos humanos básicos en el país se remontan a la época de la lucha contra el colonialismo y a los días de la resistencia contra el régimen inconstitucional y fascista establecido poco después de la independencia.

5. En Uganda la lucha anticolonial se libró contra las injusticias de la dominación colonial, como la pérdida de la libre determinación, la confiscación de sus tierras, la negación de las libertades económicas, la tortura, la violación y la muerte infligidas por las fuerzas coloniales; por mencionar solo algunos ejemplos.

6. Tras la independencia, en 1962, los ugandeses siguieron rebelándose contra las injusticias, incluido el régimen fascista impuesto por Idi Amin en los años setenta, caracterizado por las ejecuciones extrajudiciales. Entre 1966 y 1986, unos 800.000 ugandeses fueron asesinados en ejecuciones extrajudiciales, entre los que se encontraban personalidades destacadas. Entre 1981 y 1986 más de 300.000 ugandeses fueron masacrados; en el distrito de Luwero hay más de 33 fosas comunes.

7. El Movimiento de Resistencia Nacional, que asumió el poder en 1986, ha representado desde entonces la contribución de Uganda a la lucha por el pleno disfrute de la libertad y la dignidad humana, y la paz y la seguridad a nivel regional y mundial, al establecer un marco jurídico e institucional propicio, que ha permitido el regreso de los refugiados ugandeses y ha convertido a Uganda en país de acogida de muchos otros refugiados.

8. En efecto, Uganda es mundialmente reconocida como un remanso de paz y libertad, convirtiéndose así en uno de los principales destinos para los refugiados provenientes de todo

el mundo. Hasta la fecha, Uganda acoge a más de 1,5 millones de refugiados, por lo que es el principal país de acogida de África y el tercero del mundo.

9. Tanto a nivel nacional como regional, el respeto de los derechos humanos es una realidad cotidiana del país. A ese mismo fundamento ideológico se debe que Uganda sea considerada un país ejemplar por todas sus misiones de imposición y mantenimiento de la paz en todo el continente africano, comenzando por la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y, en la actualidad, la Misión de la Unión Africana en Somalia.

### **III. Metodología**

10. Este informe ha sido elaborado en un proceso consultivo y participativo por el Comité Directivo Técnico Interministerial Consultivo sobre Derechos Humanos, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por ministerios, departamentos y organismos públicos. Entre otras instituciones que participaron en el proceso cabe mencionar: el Parlamento, la judicatura, la CDH, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la Secretaría del Programa de Gobernanza y Seguridad y organizaciones de la sociedad civil.

## **IV. Progresos en la aplicación de las promesas voluntarias y las recomendaciones aceptadas**

### **A. Promesas voluntarias**

11. Uganda siguió cumpliendo los promesas voluntarias que había hecho durante el primer examen, y a continuación se destacan las medidas adoptadas.

#### **1. Marco de políticas**

##### *a) Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos*

12. El Gobierno está ultimando el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos con objeto de armonizarlo con el Tercer Plan Nacional de Desarrollo y presentarlo al Consejo de Ministros para su aprobación. El Tercer Plan Nacional de Desarrollo asigna prioridad a la aplicación del Plan de Acción Nacional. Los objetivos del Plan de Acción Nacional son, principalmente, fomentar la capacidad del Gobierno y de los ciudadanos respecto de la protección y promoción los derechos humanos, potenciar la igualdad y la no discriminación para todos, reducir la pobreza y promover el bienestar individual y colectivo, garantizar el disfrute de los derechos civiles y políticos y de las libertades, atender las necesidades de derechos humanos de los grupos especiales y de las víctimas de conflictos y desastres, y cumplir las obligaciones regionales e internacionales de Uganda en la esfera de los derechos humanos.

##### *b) Examen anual de la situación de los derechos humanos*

13. La CDH y la Comisión de Igualdad de Oportunidades, de conformidad con sus mandatos oficiales, elaboran informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el país. Estos informes se redactan en un proceso consultivo y mediante un seguimiento de base empírica con las partes interesadas pertinentes. Además, los informes se presentan, se publican, se examinan y son objeto de debate por el Parlamento y el público. En consecuencia, los ministerios, departamentos y organismos públicos competentes deben rendir cuentas, se encomian las mejores prácticas y se formulan recomendaciones para su aplicación.

## 2. Marco institucional

### a) *Comité Permanente del Consejo de Ministros sobre Derechos Humanos y Comité Directivo Técnico Interministerial sobre Derechos Humanos*

14. El Comité Permanente del Consejo de Ministros sobre Derechos Humanos y el Comité Directivo Técnico Interministerial Consultivo sobre Derechos Humanos proporcionan orientación política y técnica en la esfera de los derechos humanos, respectivamente. El Comité Directivo Técnico Interministerial sobre Derechos Humanos, entre otros, sigue preparando y presentando informes al Comité del Consejo de Ministros para su aprobación.

### b) *Oficina de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y el Ministerio de Relaciones Exteriores*

15. El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una división de derechos humanos y el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales dispone de una oficina con un oficial encargado de esa cuestión. Además, presiden y copresiden respectivamente el Comité Directivo Técnico Interministerial sobre Derechos Humanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha seguido coordinando la preparación de informes para diversos mecanismos regionales e internacionales, el seguimiento de las recomendaciones de diversos mecanismos a nivel internacional y regional, y la respuesta a las comunicaciones de los procedimientos especiales. El Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales ha seguido garantizando que en Uganda se respete el estado de derecho, la buena gobernanza y la rendición de cuentas mediante la prestación de asesoramiento jurídico.

### c) *Coordinadores en los ministerios, departamentos y organismos públicos*

16. Desde 2016, las direcciones, las oficinas y los coordinadores de derechos humanos de los distintos ministerios, departamentos y organismos públicos siguen haciendo un seguimiento de la situación de los derechos humanos y de la aplicación de las diversas recomendaciones sobre derechos humanos que entran en el ámbito de sus mandatos, y proporcionan información actualizada al respecto.

## B. Actualización sobre el estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas

17. Las recomendaciones se han agrupado en áreas temáticas que incluyen; ratificación e incorporación al derecho interno; cuestiones transversales; derechos económicos, sociales y culturales; derechos civiles y políticos; personas vulnerables; derechos humanos en general; y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con la comunidad internacional.

### 1. **Ratificación e incorporación al derecho interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos – Recomendaciones 115.1-115.3, 115.23, 115.24 y 115.26**

#### *Ratificación*

18. Uganda sigue teniendo la firme determinación de ratificar e incorporar al derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ratificación se realiza de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 16. Se ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de 2002, del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, de 2000, y se están celebrando consultas entre las principales partes interesadas.

*Incorporación al derecho interno*

19. El Gobierno ha incorporado instrumentos internacionales de derechos humanos en diversas leyes, de conformidad con los ODS 10 y 16, entre ellas:

a) La Ley por la que se modifica la Ley de la Infancia de 2016, que refuerza la protección de los niños de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) La Ley de Protección de Datos y Privacidad, de 2019, que protege la privacidad de la persona y de los datos personales de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

c) La Ley de Salud Mental, de 2018, que protege los derechos de las personas con enfermedades mentales de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

d) El Reglamento de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2017, que da aplicación a la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2012, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

e) La Ley por la que se modifica la Ley de Sanciones en Materia Penal de 2019, que elimina de la legislación específica las disposiciones relativas a la imposición obligatoria de la pena y limita la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

f) La Ley (de Observancia) de los Derechos Humanos, de 2019, que hace efectivo el artículo 50, párrafo 4, de la Constitución al prever un procedimiento para la observancia de los derechos humanos reconocidos en el capítulo 4 de la Constitución;

g) La Ley de Personas con Discapacidad, de 2020, que prevé el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras, de las personas con discapacidad de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

20. La Comisión de Derechos Humanos del Parlamento se creó en particular para investigar las cuestiones de derechos humanos en el país, hacer el seguimiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos en todo asunto que sea de su competencia e informar al respecto, y velar por que el Gobierno cumpla las normas internacionales y nacionales de derechos humanos. El Comité elaboró una lista de comprobación para los derechos humanos con la que se evalúa el cumplimiento de los derechos humanos en la política, los proyectos de ley, los presupuestos, los programas gubernamentales y los asuntos que se tratan en el Parlamento.

21. En 2019, el Gobierno aprobó la Política Nacional de Justicia de Transición con el fin de prever una intervención holística para lograr una paz duradera, en particular a través de una administración de justicia que defienda la reconciliación nacional, la reintegración, la recuperación, la paz y la justicia.

22. La CDH sigue examinando el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos por el Gobierno, y formulando recomendaciones al respecto, para fundamentar la legislación y las políticas. Por ejemplo, las recomendaciones relativas al tribunal de primera instancia que se han incorporado a la Ley (de Observancia) de los Derechos Humanos, de 2019; y a la representación de la sociedad civil en la Junta de la Oficina Nacional de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que se han incluido en la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, de 2016. En 2016, la CDH llevó a cabo una evaluación sobre la compatibilidad de las leyes ugandesas sobre la infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y formuló recomendaciones para que se introdujeran nuevas modificaciones en las leyes pertinentes, por ejemplo, la Ley de Registro de las Personas, de 2015, la Ley de Refugiados, de 2006, y la Ley por la que se modifica la Ley de la Infancia, de 2016.

## 2. Cuestiones transversales

*El derecho a la autodeterminación – Recomendaciones 115.112, 115.136, 115.137, 115.139, 115.141 y 115.142*

23. El Gobierno ha asumido el compromiso de asegurar un crecimiento económico inclusivo y mantener el ecosistema para impulsar el desarrollo sostenible de conformidad con los ODS 8, 9, 10, 13, 14 y 15.

Plan Nacional de Desarrollo y otras políticas

24. El Gobierno ha realizado un examen de mitad de período del Segundo Plan Nacional de Desarrollo, 2015/16 a 2019/20. Durante la aplicación de ese Plan de Desarrollo, el PIB per cápita pasó de 844 dólares de los Estados Unidos en el ejercicio económico 2011/12 a 878 dólares en el ejercicio 2018/19 a pesar del crecimiento de la población; el tamaño de la economía se ha duplicado, pasando de 64 billones de chelines ugandeses en el ejercicio 2010/11 a 128 billones en el ejercicio 2018/19 en valores nominales. La recaudación de ingresos nacionales aumentó de 5,02 billones de chelines ugandeses en el ejercicio 2010/11 a 16,359 billones en el ejercicio 2018/19 en valores nominales. Las exportaciones totales de bienes y servicios en valores nominales aumentaron de 3.830 millones de dólares de los Estados Unidos en el ejercicio económico 2010/11 a 5.300 millones de dólares en el ejercicio 2017/18. Las remesas pasaron de 819 millones de dólares en el ejercicio 2010/11 a más de 1.000 millones de dólares en el ejercicio 2017/18 en valores nominales.

25. El Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente puso en marcha intervenciones destinadas a facilitar el acceso a agua limpia en las aldeas mediante una base de datos y un atlas sobre el abastecimiento de agua para el período de 2017 a 2021 que marca la ubicación de los puntos de abastecimiento con el fin de garantizar la equidad, y la cobertura es del 66 %.

26. En el sector industrial la población activa aumentó del 10,2 % en el ejercicio económico 2015/16 al 13 % en el ejercicio 2018/19, lo que se atribuye a una política y un entorno de inversión favorables, al aumento del número de graduados en carreras de ciencias, al centro de ventanilla única para las inversiones de la Oficina de Servicios de Registro de Uganda y a las negociaciones de la Mesa Redonda Presidencial para Inversores.

27. En el ejercicio 2020/21, el Gobierno implantó de forma satisfactoria en todos los distritos el Subsidio de Asistencia Social para el Empoderamiento destinado a las personas de edad que tengan como mínimo 80 años, y ya se habían inscrito en total 304.155 personas. A través del Programa de Medios de Subsistencia para los Jóvenes, se financiaron 21.308 proyectos o empresas de grupos de interés de jóvenes que beneficiaron a más de 251.940 jóvenes, de los cuales el 46 % son mujeres. En 2018, el Fondo de Capital Riesgo para Jóvenes puso 32.000 millones de chelines ugandeses a disposición de jóvenes de 18 a 30 años que deseaban trabajar de forma independiente o en grupo; se ofrecieron a los jóvenes préstamos de hasta 5.000.000 chelines ugandeses para una persona y 25.000.000 chelines ugandeses para pequeños grupos de cinco personas con un interés anual del 11 % pagadero en un plazo de 2 a 4 años. En el marco del Programa de Fomento de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres de Uganda, se han financiado 1.596 proyectos para el desarrollo de aptitudes y del espíritu de empresa destinados a mujeres, con 18.952 beneficiarias.

28. Tras la aprobación por el Consejo de Ministros del Programa de Empleos Verdes y Mercado de Trabajo Justo y de la directiva sobre el centro experimental del Modelo de Shongai en terrenos del Gobierno en diciembre de 2016, el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social puso en marcha la aplicación de ese programa. En general, el programa ha contribuido a reducir los elevados niveles de desempleo entre personas con formación o sin ella mediante el fomento de la recualificación y la capacitación en el lugar de trabajo, a promover la eficiencia de los recursos y de las salvaguardias sociales en los lugares de trabajo, y a mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas.

29. En 2020, el Parlamento aprobó la Ley de Contenido de Origen Nacional, de 2020. La Ley tiene por objeto empoderar a los ugandeses y exige a todos los contratistas que den prioridad a los bienes producidos y a los servicios prestados por empresas y ciudadanos ugandeses durante la adquisiciones. La Autoridad Petrolera de Uganda elaboró un Registro Nacional de Talentos del Sector del Petróleo y el Gas a fin de captar a todos los talentos que

podrían trabajar en ese sector. Para asegurar la igualdad de condiciones mediante la promoción del consumo de bienes y servicios de producción local se aprobó la política Buy Uganda Build Uganda (BUBU) (Compra en Uganda, construye el país). En el marco del Proyecto de Infraestructura Comercial para los Mercados y la Agricultura se han construido nuevos mercados en todos los municipios con el fin de mejorar los derechos económicos de los agricultores y minoristas mediante la mejora del acceso al mercado y el desarrollo de infraestructuras. En el marco del Programa de Mejora del Acceso Comunitario a las Infraestructuras se han modernizado las carreteras de acceso comunitario, y los agricultores pueden acceder con mayor rapidez a los mercados.

#### Lucha contra la corrupción

30. El Gobierno de Uganda siguió ampliando su marco político, jurídico e institucional y reforzó aún más la acción coercitiva contra la corrupción.

31. En 2018, el Gobierno aprobó la Política de Tolerancia Cero frente a la Corrupción 2018, para establecer, orientar y apoyar un marco holístico de lucha contra la corrupción en Uganda con miras al desarrollo y la transformación en el país. En 2019, el Gobierno formuló y aprobó la quinta Política Nacional contra la Corrupción 2019-2024, a fin de orientar la aplicación de la Política antes mencionada. Además, se han promulgado y aprobado varias modificaciones legislativas contra la corrupción, entre ellas, la Ley por la que se modifica la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de 2017, la Ley por la que se modifica la Ley de la Autoridad de Adquisiciones Públicas y Enajenación de Activos de 2021, y la Ley por la que se modifica la Ley del Código Deontológico de las Autoridades Públicas de 2021; y en 2017, la judicatura aprobó el Reglamento para la Gestión de Causas de la Sala contra la Corrupción.

32. La expansión también se refleja en el marco institucional. En 2018 el Gobierno estableció en el Parlamento una Dependencia de Lucha contra la Corrupción con el fin de mejorar la coordinación de los agentes encargados de hacer cumplir la ley contra la corrupción con una mayor supervisión por el Presidente. Desde 2018 la Dependencia ha recibido y remitido más de 65.000 denuncias públicas. En 2020 entró en funciones el Tribunal del Código Deontológico de las Autoridades Públicas, encargado de hacer cumplir la Ley del Código Deontológico de las Autoridades Públicas (2002) en su versión modificada.

33. También se han reforzado progresivamente las actuaciones, tanto penales como administrativas, para hacer cumplir las normas anticorrupción. Por ejemplo, en el ejercicio económico 2020/21 la Oficina del Auditor General completó el 96,4 % de las auditorías previstas, la Autoridad de Adquisiciones Públicas y Enajenación de Activos completó el 112,86 % de las auditorías de los resultados previstas y el 120 % de las auditorías preparatorias previstas. La Oficina del Director del Ministerio Público inició una investigación dirigida por el fiscal, integrada por detectives, expertos financieros y expertos en caligrafía, lo que ha agilizado las investigaciones y ha mejorado su calidad. En el ejercicio 2016/17 se tramitaron 132 causas, en el ejercicio 2017/18 se resolvieron 161 causas y para el primer semestre del ejercicio 2018/19 se habían resuelto 29. La tasa de fallos condenatorios en causas relacionadas con la corrupción para el ejercicio 2017/18 fue del 67,1 % y para el primer semestre del ejercicio 2018/19 fue del 85,7 %. La Comisión del Servicio Judicial resolvió 250 denuncias recibidas.

34. El Gobierno ha implantado la automatización de servicios públicos esenciales y de algunas intervenciones de aplicación de la legislación contra la corrupción para aumentar la eficiencia. La Autoridad de Inteligencia Financiera ha puesto en marcha el GoAML, un programa informático totalmente integrado desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para su uso por las Unidades de Inteligencia Financiera de todo el mundo con el fin de frenar el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se trata de un sistema electrónico de análisis e información para todas las instituciones financieras, las empresas de telecomunicaciones y el 48 % de las agencias de cambio de divisas y las empresas remitentes de dinero. La Inspección General del Gobierno automatizó su sistema de declaración de activos y pasivos para los dirigentes públicos y todos los funcionarios, con el fin de permitir una mejor captación y verificación de las declaraciones. La Autoridad de Adquisiciones Públicas y Enajenación de Activos está implantando el sistema de adquisiciones públicas electrónicas como una de las reformas encaminadas a

aumentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas respecto de las adquisiciones y a combatir la corrupción. A fin de eliminar la impunidad, se reforzó la Sala contra la Corrupción con la incorporación de más jueces. Desde el ejercicio económico 2016/17 hasta el ejercicio 2020/21 se registró una tasa media de resolución de causas del 101,6 %.

### 3. Derechos económicos, sociales y culturales

#### *Empresas y derechos humanos - Recomendaciones 115, 134, 135 y 138*

35. El Gobierno ha formulado y aplicado políticas destinadas a lograr progresivamente la igualdad, en particular mediante la promoción del turismo sostenible de conformidad con los ODS 8, 9, 10, 13, 14 y 15.

36. El Gobierno ha adoptado medidas para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” lo que garantiza, entre otros, los derechos laborales y los derechos sobre la tierra. El Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 2021-2022 a 2025-2026, y su aplicación ya ha comenzado.

37. En 2017 el Gobierno estableció una comisión de investigación sobre asuntos de la tierra que, entre otras cosas, examinó la legislación, los procesos y los procedimientos por los que se administra y registra la tierra en Uganda y la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias disponibles para las personas involucradas en controversias relativas a la tierra. La Comisión presentó un informe que está pendiente de examen por el Consejo de Ministros y cuyas recomendaciones servirán de base para introducir reformas en el sector de la tierra.

38. El Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano, junto con el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, están ultimando las Directrices Nacionales sobre Desalojos. El Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano está creando un banco de datos de valores nacionales con el fin de establecer valores uniformes para las diferentes zonas de todo el país, lo que a su vez ayudará a estandarizar las tasas de indemnización, y ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Información en las oficinas de zona del Ministerio. El Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano ha expedido certificados de propiedad a los propietarios de tierras en régimen consuetudinario, y está formalizando las asociaciones de tierras comunales en Karamoja con el fin de prever la seguridad de la tenencia. Un tercio de los miembros de los comités de tierras de la zona y de las juntas de tierras del distrito en Karamoja son mujeres, con el fin de garantizar los intereses de las mujeres en las decisiones que afectan a la tierra.

39. La Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda ha firmado acuerdos de colaboración con empresas privadas y asociaciones comunitarias para garantizar que las comunidades se beneficien de la explotación de los recursos naturales, y ha exigido a todas las empresas que explotan los recursos naturales de los parques nacionales que abonen un porcentaje de las tasas para el desarrollo de la comunidad local. La Autoridad ha concertado un acuerdo sobre la ruta de los twa con la asociación de desarrollo de esos pueblos a fin de mejorar su nivel de vida y promover sus productos culturales. Se ha realizado la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos de Tilenga y Karuma para garantizar que se traten los problemas de la comunidad antes del inicio de los proyectos; y sigue en curso la evaluación del impacto ambiental para King Fisher.

40. La Autoridad de la Vida Silvestre y la Oficina del Primer Ministro han reubicado en Amanang Kisito a las personas que habían invadido el Parque Nacional del Monte Elgon y habían sido desalojadas. La Autoridad ha presupuestado la indemnización relativa al lago Mburo, y ha indemnizado y retirado a las personas que habían invadido la Reserva de Vida Silvestre de Karuma y Katonga. El Gobierno ha establecido un nuevo comité para gestionar los conflictos sobre las tierras en Apaa, en la Reserva de Vida Silvestre de Madi Oriental.

#### *Educación de calidad (recomendaciones 118.81, 118.83 y 118.89)*

41. El Gobierno ha seguido aplicando medidas de discriminación positiva en las escuelas e instituciones de enseñanza superior a fin de garantizar el acceso de todas las personas a una

educación de calidad de conformidad con los ODS 4, 5 y 10. Esto se consigue mediante la reducción de los puntos necesarios para la admisión de las niñas en los grados primero y quinto, y la asignación de 1,5 puntos adicionales para la admisión en las instituciones de enseñanza superior.

42. El Gobierno ha seguido aplicando políticas para garantizar el acceso a la educación, en particular la Política Nacional de Género en la Educación revisada de 2016, el Plan Estratégico Nacional para la Educación de las Niñas 2014-2019, y la Estrategia Nacional para la Erradicación del Matrimonio Infantil y el Embarazo en la Adolescencia 2015-2020, que están en proceso de revisión. El Gobierno ha puesto en marcha varias intervenciones para evitar que las niñas abandonen la escuela, entre ellas las Directrices para las Docentes y los Docentes de Nivel Superior, de 2020, con el fin de proporcionar apoyo psicosocial a las niñas y a los niños en edad escolar, las Directrices sobre la Gestión de la Higiene Menstrual en las Escuelas, de 2021, y las Directrices sobre la Prevención del Embarazo en la Adolescencia y la Reincorporación de las Madres Adolescentes a la Escuela, de 2020; y ha finalizado la evaluación del efecto de las reglamentaciones relativa a la política de salud escolar para su aprobación por el Consejo de Ministros. El Gobierno elaboró las Directrices Nacionales para el Programa de Orientación y Asesoramiento de las Instituciones Postprimarias, de 2017.

43. El Gobierno formuló y aprobó la Política de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2019), que establece una nueva dirección y un marco institucional para orientar los servicios de EFTP en todos los niveles, y las Directrices para el Empleo de Personal en las Escuelas e Instituciones Privadas, 2017. El Gobierno ha seguido garantizando el acceso a la educación mediante la apertura de universidades públicas a nivel regional, 117 nuevas escuelas secundarias iniciales en subcondados que no disponían de ninguna escuela secundaria pública, y la concesión de subvenciones a 182 escuelas secundarias comunitarias para reforzar el programa de educación secundaria universal. El Gobierno ha aplicado una política que prevé al menos una escuela primaria por parroquia, lo que ha permitido que el 84 % de los niños que viven en un radio de 3 km tengan acceso a una escuela primaria.

44. La matriculación en la educación superior pasó de 254.043 alumnos en el ejercicio económico 2015/16 a 275.254 a finales del ejercicio 2018/19. La matriculación de mujeres en el sector de la educación superior aumentó un 10,5 %, pasando de 113.210 en el ejercicio 2015/16 a 125.064 en el ejercicio 2018/19. La matriculación en la educación secundaria aumentó un 33,8 %, pasando de un total de 1.457.277 alumnos en el ejercicio 2015/16 a 1.949.248 en el ejercicio 2019/20. La matriculación en programas formales de enseñanza y formación empresarial, técnica y profesional aumentó un 21,8 %, pasando de 48.072 estudiantes en el ejercicio 2015/16 a 58.568 estudiantes en el ejercicio 2019/20. A partir del ejercicio 2016/20 las mujeres representaron el 60,9 % de los alumnos de los programas no formales de enseñanza y formación empresarial, técnica y profesional. La matriculación en el subsector de primaria aumentó un 24,5 %, pasando de 8.655.924 alumnos en el ejercicio 2016/17 a 10.777.846 en el ejercicio 2019/20. La matriculación en la educación primaria universal aumentó un 8 % (536.376 alumnos), pasando de 7.036.366 alumnos en el ejercicio 2015/16 a 7.572.742 en el ejercicio 2020/21. El Resumen de Educación de 2017 indica que de los 8.840.589 alumnos matriculados en todas las escuelas primarias, el 11,8 % eran huérfanos y que en esas escuelas se habían matriculado en total 172.846 niños con necesidades especiales, un 52,6 % niños y un 47,4 % niñas.

45. Con el fin de mejorar la calidad de la educación, se ha formulado la Política Nacional sobre los Docentes, de 2019, entre otras cosas, para abordar la formación, la contratación, la asignación y la motivación de los docentes. Entre los ejercicios económicos 2015/16 y 2020/21 se contrató a 9.873 docentes de secundaria, lo que permitió mejorar la proporción de alumnos por docente de 1:22 a 1:17 entre 2016 y 2020. Además, el salario de los docentes de primaria ha pasado de 380.000 chelines ugandeses en 2016 a 499.684 en mayo de 2020. El Gobierno aumentó la asignación presupuestaria destinada a la inspección y supervisión de las instituciones de enseñanza en un 73 %, pasando de 8.830 millones de chelines ugandeses en el ejercicio 2016/17 a 15.460 millones en el ejercicio 2020/21. La asignación presupuestaria total del sector de la educación ha pasado de 20.401.330 millones de chelines ugandeses en el ejercicio 2016/17 a 35.732.120 millones en el ejercicio 2020/21. Durante el período que abarca el informe, se ha asignado una financiación anual de 14.400 millones de chelines ugandeses a la adquisición de material didáctico para las escuelas primarias.

*Derecho a una alimentación adecuada – Recomendación 115.35*

46. El Gobierno ha seguido garantizando el acceso de todas las personas, especialmente de las más vulnerables, a alimentos nutritivos y suficientes, y está adoptando medidas para acabar con todas las formas de malnutrición, de conformidad con el ODS 2.

47. Durante los últimos cinco años, el Gobierno ha ejecutado el proyecto multisectorial de seguridad alimentaria y nutrición de Uganda en los 15 distritos que registran mayor malnutrición, según los niveles de retraso en el crecimiento y la diversidad de la dieta. Al final de estos cinco años el proyecto ha obtenido unos resultados satisfactorios del 80 %.

48. El Gobierno ha venido aplicando desde 2013 el programa Operación de Creación de Riqueza, centrado en parte en mejorar los ingresos de los hogares, principalmente de las personas rurales más vulnerables, entre ellas las mujeres y los jóvenes. Este programa ha promovido la seguridad alimentaria y de los ingresos, ha facilitado el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y ha apoyado la fabricación local. Una encuesta nacional de hogares de la Oficina de Estadística de Uganda de 2016-2017 puso de manifiesto que el 39 % de los hogares del país se dedicaba a la economía de subsistencia, en comparación con el 68 % registrado en 2014 por el Censo Nacional de Población y Vivienda. En el marco de la Operación de Creación de Riqueza se aprobó un nuevo programa denominado Modelo de Desarrollo de las Parroquia, que abarca todas las parroquias del país, para ayudar a ese 39 % de los hogares a incorporarse gradualmente a la economía monetaria durante los próximos 5 años con efectos a partir del 1 de julio de 2021.

49. Además, la iniciativa presidencial Emyooga para la creación de riqueza y empleo, iniciada en 2019, tiene como objetivo empoderar económicamente a las personas pertenecientes a grupos con aptitudes especializadas identificadas o a un grupo de interés específico registrado en las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito a nivel de circunscripción y parroquia. En el marco de esta iniciativa, las personas más vulnerables se inscriben en las mencionadas organizaciones y reciben dinero para poner en marcha proyectos generadores de ingresos.

50. El volumen de producción agrícola de los principales cultivos, como el plátano y el maíz, ha aumentado progresivamente a lo largo de los años. La producción de plátanos pasó de 4.623.000 t en el ejercicio económico 2015/16 a 4.660.000 t en el ejercicio 2017/18.

51. El programa de apoyo directo a los ingresos en el marco del Subsidio de Asistencia Social para el Empoderamiento se ha reforzado mediante la aplicación nacional del programa a todas las personas de 80 años o más con el fin de empoderar a las personas de edad que son vulnerables. Las personas de edad beneficiarias reciben una prestación mensual de 25.000 que se abona cada trimestre.

52. El porcentaje de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento se ha reducido del 33 % al 29 % en el ejercicio económico 2016/17 mediante el fomento de la lactancia materna exclusiva durante seis meses y la lactancia materna predominante hasta los 23 meses.

*Derecho a un medio ambiente limpio y saludable – Recomendación 115.16*

53. El Gobierno ha tomado medidas para reforzar la urbanización inclusiva y sostenible, entre otras cosas, mediante una planificación sostenible de conformidad con los ODS 3 y 11.

54. El Gobierno aprobó la Política Urbana Nacional, de 2017, con el propósito de abordar el desarrollo urbano espacial integrado, facilitar el desarrollo regional equilibrado, fomentar la competitividad y productividad urbanas para la creación de empleo, y promover la conservación del medio ambiente urbano, los mecanismos de mitigación del cambio climático y de adopción de medidas, y la buena gobernanza. En consecuencia, se han creado 15 nuevas ciudades para apoyar un crecimiento equilibrado en el país y se han elaborado directrices sobre el cambio climático para orientar la planificación fiscal en este ámbito; y en varias regiones se siguen llevando a cabo actividades de fomento de la capacidad de los ayuntamientos centradas en la productividad y la competitividad de las ciudades.

*Derecho a la salud – Recomendaciones 115.59, 115.113 a 115.122*

55. El Gobierno ha seguido adoptando medidas para garantizar que el país logre la cobertura sanitaria universal de conformidad con los ODS 3, 5, 10 y 17, en particular medidas firmes para reducir la mortinatalidad, y la mortalidad materna y de los niños menores de 1 año.

56. El Parlamento ha aprobado el proyecto de ley del seguro nacional de salud, de 2021, aunque según lo establecido está a la espera de la sanción presidencial. El proyecto de ley tiene por objeto ofrecer una asistencia sanitaria universal a todos los ugandeses, y asegurar a la población nacional frente al coste elevado e imprevisible de una asistencia sanitaria de calidad.

57. Según el Sistema de Información sobre la Gestión Sanitaria (HMIS), se ha registrado una reducción del 17 % de las muertes maternas, pasando de 119 muertes por cada 100.000 partos en centros de salud durante el ejercicio económico 2015/16 a 99 en el ejercicio 2019/20. Esto es el resultado de múltiples intervenciones, por ejemplo, la mejora de la financiación de la salud reproductiva y neonatal que incluye la aplicación de planes de financiación basados en los resultados, la mejora de la cadena de suministro de artículos de salud reproductiva, la contratación de más trabajadores sanitarios, especialmente parteras, así como el aumento del número de centros de salud de nivel inferior que ofrecen atención obstétrica y neonatal básica de emergencia.

58. El acceso a la atención sanitaria (medido por la proporción de personas que se encuentran en un radio de 5 km de un centro de salud) se sitúa actualmente en el 91 % (Encuesta Nacional de Salud de Uganda 2019/20), frente al 84 % en 2016, y el 81 % de los centros de atención primaria de la salud de nivel inferior (Centro de Salud IV) ofrecen cesáreas, frente al 60 % registrado hace 5 años. Se han ampliado las iniciativas de mejora de la calidad de la atención perinatal, por ejemplo se ha examinado la mortalidad materna y perinatal para analizar las muertes maternas y perinatales y adoptar medidas con el fin de abordar las causas de las muertes evitables. Aunque se estima que la tasa de mortalidad infantil es de 43 por 1.000 nacidos vivos (Encuesta de Demografía y Salud de Uganda, 2016), otros indicadores de salud infantil, como las tasas de mortinatalidad, se han reducido notablemente, pasando de 13 por 1.000 nacidos vivos en el ejercicio económico 2015/16 a 9 en el ejercicio 2019/20 (HMIS).

59. La asignación presupuestaria destinada a la salud en los últimos cinco años ha aumentado de 1.271 billones de chelines ugandeses en el ejercicio económico 2015/16 a 3,3 billones en el ejercicio 2021/22. Los fondos se distribuyen de forma equitativa mediante una fórmula de asignación presupuestaria que incorpora variables como los grupos de población, la carga de morbilidad y la ubicación geográfica. Durante los últimos cinco años, los hospitales nacionales de referencia de Uganda han aumentado de 2 a 5, los hospitales especializados también han aumentado de 2 a 5, y 2 hospitales generales (Kayunga y Yumbe) se han renovado, ampliado, equipado y convertido en hospitales regionales de referencia. Durante los ejercicios 2018/19 y 2019/20 se completaron en total 158 Centros de Salud II en el marco del Programa de Reforma de Transferencias Fiscales Intergubernamentales de Uganda, y los 173 restantes se están mejorando de forma progresiva en el marco de diversos programas, en particular, el programa de Transferencias Fiscales Intergubernamentales de Uganda, el Proyecto de Mejora de los Servicios de Salud Reproductiva, Materna e Infantil de Uganda y el Proyecto de Desarrollo de Infraestructuras de Karamoja.

60. En 2021 se inició una Evaluación del Entorno Jurídico y Político del VIH, a fin de valorar en qué medida las leyes, los reglamentos y las políticas existentes garantizan la protección de las personas afectadas por el VIH, que servirá de base para elaborar de un plan de acción. Uganda aprobó la Política de Pruebas y Tratamiento y optimizó de forma efectiva el tratamiento con medicamentos antirretrovíricos de alta eficacia para niños, adolescentes y adultos. Se ha iniciado un tratamiento antirretrovírico de tercera línea para atender los casos de niños, adolescentes y adultos que no han obtenido resultados de la terapia. Uganda ha registrado una reducción del 42 % en las nuevas infecciones por VIH, pasando de 66.000 en 2015 a 37.000 en 2020. Las infecciones perinatales se han reducido de más de 20.000 nuevas infecciones en 2011 a unas 5.600 en 2019. Se registró un aumento de la cobertura del

tratamiento antirretrovírico del 64 % en el ejercicio económico 2015/16 al 89 % en el ejercicio 2019/20.

61. El HMIS se ha reforzado para garantizar la presentación completa y oportuna de datos de calidad que faciliten la adopción de decisiones con base empírica. Se revisaron las herramientas de ese sistema para atender las necesidades de datos a todos los niveles y se actualizó el programa informático de información de salud de distrito (DHIS 2). La puntualidad de los informes mensuales del HMIS procedentes de los centros de salud mejoró en un 8 %, pasando del 79 % en 2015/16 al 85 % en 2019/20, y también se ha mantenido la exhaustividad de los informes del HMIS (Informe mensual, HMIS 105), que ha superado el 95 %. El Gobierno ha iniciado la digitalización del sistema de información sanitaria y sobre esa base ha implantado el sistema de historia clínica electrónica en 11 hospitales regionales de referencia para mejorar la eficiencia y la calidad de los datos. El Ministerio de Salud está estableciendo los Registros Nacionales de Intercambio de Información sobre la Salud (cliente, trabajadores de la salud, centros de salud y producto sanitario).

62. La Encuesta de Indicadores de Paludismo mostró un descenso del 50 % en la prevalencia de la enfermedad, pasando del 19 % en 2014 al 9,1 % en 2019. Posteriormente, el número de muertes por paludismo por cada 100.000 personas se redujo de 21 en 2015 a 8,3 en 2019. Al menos el 90 % de los casos de paludismo se trata de forma adecuada en los centros de salud y en las comunidades para evitar las muertes que podrían producirse por el retraso en el inicio del tratamiento.

#### 4. Derechos civiles y políticos

*Derecho a participar en los asuntos públicos – Recomendaciones 115.87, 115.104 y 105, 115.107 y 108*

63. El Gobierno ha tomado medidas para garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos políticos y públicos, de conformidad con los ODS 16 y 10.

64. El Gobierno ha modificado la legislación electoral, por ejemplo: la Ley por la que se modifica la Ley de Elecciones Presidenciales de 2020, la Ley por la que se modifica la Ley de Organizaciones de Partidos Políticos de 2020, la Ley por la que se modifica la Ley de la Comisión Electoral de 2020, la Ley por la que se modifica la Ley de Elecciones Parlamentarias de 2020, la Ley por la que se modifica la Ley de Elecciones Parlamentarias (núm. 2) de 2020, la Ley por la que se modifica la Ley de Administraciones Locales de 2020, y la Ley por la que se modifica la Ley de Administraciones Locales (núm. 2) de 2020, entre otras cosas, para incorporar las recomendaciones formuladas por el Tribunal Supremo. Las modificaciones incluían la ampliación del plazo para presentar una reclamación electoral y para resolverla, de 10 a 15 días y de 30 a 45 días respectivamente; preveían el recurso a la tecnología y el uso de los medios de comunicación estatales y limitaban la participación de los funcionarios públicos en las campañas.

65. Se ha procedido a una inscripción masiva de ciudadanos en el registro para garantizar la participación de toda la población en los asuntos políticos y públicos. La Agencia Nacional de Identificación y Registro sigue inscribiendo a todos los ciudadanos, iniciativa que, entre otras cosas, facilita el ejercicio de su derecho de voto. La Comisión Electoral registró a 18.103.603 votantes para participar en las Elecciones Generales de 2020-2021, de un total estimado de 19,5 millones de personas con derecho a voto.

66. El establecimiento de la Comisión Electoral, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución, se lleva a cabo mediante la designación de miembros que cuentan con la aprobación del Comité de Nombramientos del Parlamento y son designados por el Presidente. El Comité de Nombramientos del Parlamento está dirigido por el Presidente e integrado por el Vicepresidente, el líder de la oposición, los parlamentarios que representan a partidos políticos y los independientes. El Comité está plenamente facultado para aprobar o desestimar cualquier candidatura.

67. La Comisión Electoral acredita a los observadores para todo el proceso electoral y alienta a los candidatos, de partidos políticos e independientes, a que designen agentes para que participen en todas las actividades electorales. Además, la Comisión armoniza los horarios de campaña de todos los candidatos a fin de garantizar que se les asigne igual tiempo

y espacio para realizar las campañas. La CDH, de conformidad con su mandato de supervisar la situación de los derechos humanos en el país e informar al respecto, está acreditada como observadora durante las elecciones para supervisar el respeto de los derechos humanos durante el ciclo electoral y elaborar un informe especial sobre esta cuestión

68. Se han establecido mecanismos para abordar las cuestiones polémicas que se plantean durante el proceso electoral. El Foro Consultivo Nacional reúne a todos los partidos políticos, El Elders Forum, que cuenta con una representación de estadistas, hombres y mujeres, ofrece un espacio imparcial para el diálogo y proporciona una plataforma no estatal para que los ciudadanos y los actores políticos intercambien ideas y lleguen a un consenso sobre cuestiones de importancia nacional; y la Organización entre Partidos a favor del Diálogo reúne a los partidos políticos con representación en el Parlamento para abordar las diferencias que surgen entre ellos. Durante las elecciones generales de 2020-2021, la Comisión Electoral atendió y resolvió en total 462 reclamaciones. Se presentaron ante los distintos tribunales varias reclamaciones electorales por fraude y violencia electoral, incluida la reclamación por las elecciones presidenciales; algunas se han resuelto, mientras que otras siguen en el sistema judicial.

*Protección contra la tortura – Recomendaciones 115.4, 115.5, 115.6, 115.7*

69. El Gobierno ha tomado disposiciones para establecer medidas efectivas con objeto de prevenir los actos de tortura y otras formas de maltrato de conformidad con los ODS 10 y 16.

70. A fin de garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura el Gobierno aprobó el Reglamento de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2017, que establece en particular un procedimiento de denuncia e investigación. El Consejo de Ministros ha introducido un cambio de política para que los distintos ministerios, departamentos y organismos públicos se encarguen de efectuar los pagos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. El Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico, en virtud de la Circular de Convocatoria Presupuestaria (Ref: BPD 86/107/02) de 2016, ordenó que todas las obligaciones de pago por sentencias judiciales derivadas de las acciones de los distintos ministerios, departamentos y organismos públicos se atendieran con cargo sus créditos del Marco de Gastos a Mediano Plazo.

71. Los organismos de seguridad han adoptado medidas para garantizar que se cumpla la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura; las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (FDPU) disponen de un manual de formación en derechos humanos que se ha integrado en el plan de estudios de formación militar, y la Fuerza de Policía de Uganda aprobó una política de derechos humanos para mejorar el marco que refuerza la observancia de los derechos humanos por los agentes de policía. El Reglamento de Instituciones Penitenciarias, de 2017, incorpora las disposiciones de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, en particular la prohibición de la tortura y su tipificación como delito.

72. A fin de mejorar la capacidad de los organismos de seguridad para prevenir los actos de tortura, las FDPU, la Fuerza de Policía, los Servicios Penitenciarios de Uganda, en colaboración con la CDH, y organizaciones de la sociedad civil, como el Centro Africano para el Tratamiento de las Víctimas de la Tortura y el Centro de Derechos Humanos de Uganda, han seguido capacitando a los funcionarios respecto del uso de medios no coercitivos para obtener información y de las disposiciones de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura con objeto de prevenir la tortura. Las FDPU han impartido capacitación a más de 10.000 oficiales sobre la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura y han integrado esa Ley en el plan de estudios de las escuelas de formación militar. Durante el ejercicio 2020/21 la Policía impartió capacitación sobre la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura a 10.515 agentes. Más del 95 % del personal penitenciario ha recibido formación en derechos humanos como uno de los módulos básicos de la Academia y las Escuelas de Formación Penitenciaria. Más de 30 agentes de la Policía y 85 funcionarios de los Servicios Penitenciarios han sido patrocinados por la Secretaría del Programa de Gobernanza y Seguridad para seguir un curso de diplomado en derechos humanos en el Centro de Desarrollo del Derecho, en Kampala.

73. La CDH elaboró una Guía para interpretar la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, que explica las disposiciones de la ley. El Centro de Derechos Humanos de Uganda,

junto con la CDH y Centro Africano para el Tratamiento de las Víctimas de la Tortura, elaboró una guía sobre la aplicación de las normas y principios de derechos humanos al hacer cumplir la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, que se distribuyó a los funcionarios de prisiones. La CDH elaboró material de información, educación y comunicaciones, por ejemplo, carteles sobre la Ley y copias de esta.

74. El Departamento Jurídico y de Derechos Humanos de la Dirección General de Prisiones visita periódicamente las instituciones penitenciarias para sensibilizar al personal y a los reclusos sobre sus derechos humanos y sus obligaciones. En los últimos tres años, la CDH realizó 3.207 inspecciones a lugares de reclusión; entre las medidas que la CDH adopta durante sus visitas de seguimiento, cabe citar el descenso de categoría de los jefes de pabellón acusados de acosar y golpear a los reclusos, la amonestación de los funcionarios, entre otras cosas pidiendo que se tomen medidas disciplinarias contra ellos, y la presentación de denuncias contra los funcionarios que hayan sido acusados, en particular, de actos de tortura.

75. La CDH, a través de sus tribunales, siguió concediendo indemnizaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluida la tortura. Las víctimas de violaciones de derechos humanos recibieron 370 millones de chelines ugandeses en 2016, 1.660 millones en 2017 y 1.002 millones en 2018. Desde el ejercicio económico 2018/21, 21 funcionarios de prisiones han sido sancionados y castigados. El Ministerio de Defensa ha creado un Comité de Indemnización para garantizar el pago oportuno de las indemnizaciones a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Las FDPU concedieron a las víctimas de la tortura una indemnización de entre 1.500.000 y 14.000.000 chelines ugandeses. Desde 2018, las FDPU han juzgado y condenado a oficiales en más de diez casos. En el ejercicio 2017/18 la Unidad de Normas Profesionales de la Fuerza de Policía de Uganda investigó y concluyó 461 casos denunciados sobre corrupción y violaciones de los derechos humanos, incluida la tortura. La Policía dispone de una oficina encargada específicamente del seguimiento de las resoluciones judiciales de indemnización y de garantizar que se paguen oportunamente.

##### **5. Personas vulnerables - Recomendaciones 115.54, 115.60, 115.77, 115.99, 115.111**

76. El Gobierno tiene la firme determinación de aplicar las leyes y las políticas a toda la población, incluidas las medidas relativas a la igualdad de oportunidades para las mujeres y las personas con discapacidad en el desarrollo económico y social del país, de conformidad con los ODS 5 y 10.

77. La Política de Igualdad de Oportunidades, de 2006, modificada en 2020, aborda todas las cuestiones de acción afirmativa para los grupos vulnerables y marginados, entre ellos, las mujeres, los niños, los refugiados y los albinos. La Política cuenta con un Plan de Acción que ofrece orientación a todas las partes interesadas para hacer frente a los problemas de los grupos vulnerables.

78. El Gobierno modificó la Ley de la Infancia, de 2016, y aprobó la Política Nacional de la Infancia para reforzar aún más las medidas de protección de los derechos del niño. El Gobierno elaboró la Estrategia Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil y el Embarazo en la Adolescencia, el Marco Nacional de Coordinación Multisectorial para las Adolescentes (2017/18 a 2021/22) y las Directrices Nacionales de Reintegración para Niños Privados del Cuidado Parental (2020), en particular con el fin de mejorar las iniciativas encaminadas a proteger el derecho del niño a la educación.

79. El Gobierno ha ampliado la cobertura del estudio sobre el envejecimiento y la salud de los adultos en el mundo (SAGE) de 15 distritos en 2015 a todo el país en 2021. En 2019 el estudio incluyó a 157.949 personas de edad, 94.544 mujeres y 62.949 hombres de 61 distritos y ahora incluye a 146 distritos con 304.155 beneficiarios; todas las personas de edad reciben una ayuda mensual de 25.000 chelines ugandeses. El Programa de Medios de Subsistencia para los Jóvenes apoyó 21.308 proyectos, el 33 % en la agricultura, el 28 % en el comercio y el 21 % en la industria. En total se benefician del programa 251.940 jóvenes, entre ellos un 46 % de mujeres.

80. La Agencia Nacional de Identificación y Registro está realizando un seguimiento rápido del registro de nacimientos dentro de las fronteras de Uganda para facilitar la

identificación de los ciudadanos; se ha registrado un 30 % de los nacimientos de la población. La Agencia ha inscrito en el registro a 25.429.483 personas con un número de identidad nacional asignado y a 18.467.593 personas (mayores de 16 años) que cumplen los requisitos necesarios para obtener el documento nacional de identidad, y se han expedido documentos a 16.143.593.

81. El Gobierno ha sumido el compromiso de reducir los desequilibrios mediante la promoción de la igualdad de oportunidades para todos. Durante el periodo, la Comisión de Igualdad de Oportunidades resolvió 1.575 reclamaciones rebasando el objetivo establecido de 1.000, los que representa unos resultados del 157,5 %. Además, la prestación de servicios a los grupos vulnerables mejoró debido a la incorporación y aplicación de la presupuestación con perspectiva de género y equidad en el conjunto del gobierno. La prestación de servicios a personas vulnerables y ubicadas en lugares de difícil acceso mejoró un 5 %, pasando del 60 % en el ejercicio 2016/17 al 65 % en 2019/20.

82. Se han realizado intervenciones para proteger a las personas con albinismo. La Ley de Personas con Discapacidad, de 2020, reconoce el albinismo como una categoría de discapacidad en virtud del anexo 3(7) y prevé el cumplimiento y la aplicación de las leyes de Uganda sin discriminación por motivos de discapacidad. Los niños con albinismo tienen derecho a acceder a todos los programas de desarrollo del país, así como a beneficiarse de ellos y a participar en los mismos. La Ley también protege a los niños con albinismo frente a todas las formas de violación y abuso de los derechos humanos.

83. El Parlamento aprobó la Ley de Prevención y Prohibición de los Sacrificios Humanos, de 2020. En 2016 se aprobó el Plan de Acción Nacional contra los Sacrificios de Niños. El Gobierno ha incluido a las personas con albinismo en la categoría de personas con discapacidad y ha concedido una exención de impuestos a los productos de protección solar; y 60 personas con albinismo recibieron una revisión ocular gratuita, dos pares de lentes cada uno y un par de gafas de sol en el Hospital Grade B de Entebbe. El 13 de junio, el Gobierno celebra el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo. En 2020, la Comisión Parlamentaria recaudó 35.000.000 chelines ugandeses para la construcción del Centro de Albinismo.

*Derechos de la mujer – recomendaciones 115.8, 115.9, 115.10, 115.12, 115.13*

84. El Gobierno ha aplicado varias medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos, entre ellos el político, el social, el económico y el cultural, de conformidad con los ODS 1, 3, 5 y 8.

85. El Gobierno ha adoptado medidas para hacer cumplir la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2010, entre ellas, la detención y el enjuiciamiento de los autores, la rehabilitación y la concienciación para prevenir todas las formas de discriminación contra la mujer. La CDH, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, el Consejo Nacional para la Discapacidad y el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social han proseguido sus iniciativas de concienciación con miras a esa prevención. La CDH celebró reuniones de diálogo comunitario en 67 distritos en 2016, en 56 distritos en 2017 y en 82 distritos en 2018, para crear conciencia sobre el matrimonio infantil, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.

86. En 2007, el Gobierno revisó la Política Nacional de Género, cuyo objetivo general es “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, como parte integrante del desarrollo socioeconómico de Uganda”. El Gobierno aprobó la Política contra la Violencia Sexual y de Género, de 2016, y la Estrategia Multimedia contra la Violencia de Género, de 2016, cuyo objetivo es promover y mantener la integración de la comunidad en la prevención de la violencia de género, y la estrategia nacional para la participación de los hombres en la prevención de la violencia de género y la lucha contra esa práctica, de 2017.

87. El Programa de Fomento de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres empodera económicamente a la mujer mediante la prestación de asistencia en el acceso a créditos con interés nulo para establecer sus negocios. Según los Informes Anuales del Programa del ejercicio 2018/19, se han financiado un total de 8.247 proyectos para mujeres con 103.770 beneficiarias. Entre las beneficiarias hay madres solteras, madres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres que viven con el VIH/sida, mujeres que son cabeza de familia, mujeres

que habitan en un barrio marginal, mujeres que viven en zonas de difícil acceso y mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

*Derechos del niño – Recomendaciones 115.20, 115.36 a 115.38, 115.79, 115.80, 115.84 a 115.86, 115.98*

88. El Gobierno ha puesto en marcha varias intervenciones para promover y proteger los derechos del niño con el fin de garantizar que todos los niños desarrollen su máximo potencial de conformidad con los ODS 3, 4, 5, 8 y 16.

89. El Gobierno formuló, entre otras, la Política Nacional de la Infancia, de 2020, y la Política Nacional de Protección Social, de 2015, para reducir los casos de matrimonio infantil, precoz y forzado y de embarazo en la adolescencia, así como cualquier otra forma emergente de violación y abuso de los derechos del niño. La Ley de la Infancia, de 2016, que complementa la Ley de Empleo, de 2006, prohíbe el empleo de niños.

90. El Gobierno está formulando una política de educación inclusiva para atender a los niños con discapacidad en las escuelas y elaboró el Plan de Acción Nacional sobre los Niños con Discapacidad, de 2018. Se ha creado la Autoridad Nacional para la Infancia, y la Autoridad del Consejo de la Ciudad de Kampala aprobó la Disposición Legislativa sobre la Protección de la Infancia de Kampala, 2019, con el fin de hacer frente a la trata de niños de las zonas rurales a las urbanas para dedicarlos a pequeños negocios y a pedir dinero en las calles.

91. En 1917 la judicatura propuso la creación de tribunales especializados en violencia de género para tratar los casos de este tipo de violencia, con el fin de fomentar un enfoque uniforme en el tratamiento de los autores y las víctimas de los actos de violencia; Se resolvieron en total 2.069 casos en sesiones especiales que se celebraron entre 2018 y 2020. Existen tribunales especializados para menores a nivel regional y algunos jueces están encargados en particular de los casos relativos a niños. Se han creado consejos locales para juzgar a los jóvenes infractores a nivel comunitario. Se recibieron más de 2.957 casos de maltrato infantil a través del Teléfono de Asistencia a la Infancia de Uganda, de los cuales se sometieron a la administración 550.

92. El Gobierno ha establecido centros de reclusión separados para los jóvenes infractores. Sin embargo, se hace hincapié en la remisión de los niños cuando es pertinente y en el uso de la privación de libertad como último recurso, por lo que la tasa de remisión ha aumentado al 76,3 % en 2018.

93. En 2019 el Gobierno inició un programa de reasentamiento para los niños de la calle, y reforzó las medidas destinadas a garantizar que los niños que viven en la calle y en instituciones de acogida tengan derecho a vivir en familia y acceso a la salud y la educación. Durante el ejercicio 2020/21, el Gobierno rehabilitó y reasentó a 113 niños de la calle, prestó asistencia a 550 niños en conflicto con la ley para que acudieran a los tribunales, apoyó a 9 instituciones con artículos alimentarios y no alimentarios, y suministró alimentos y artículos no alimentarios en particular a 2 centros de adquisición de aptitudes que atienden a 66 jóvenes.

*Personas con discapacidad – Recomendaciones 115.129 a 115.131*

94. El Gobierno aprobó la Ley de Salud Mental, de 2018, con objeto de mejorar el tratamiento y la atención de las personas con enfermedades mentales en Uganda, y la Ley de las Personas con Discapacidad, de 2020, que, en particular, prevé el respeto y la promoción de otros derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, restablece el Consejo Nacional de la Discapacidad como Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y fija cuotas de empleo. Durante el ejercicio económico 2020/21, 243 grupos de personas con discapacidad recibieron el subsidio especial asignado a esas personas, que ascendió a 1.239 millones de chelines ugandeses y benefició a 943 hombres y 906 mujeres. El Gobierno aumentó los recursos asignados al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad con el fin de supervisar y coordinar la labor relacionada con la discapacidad. El Consejo ha elaborado un Informe Anual sobre la Discapacidad, ha realizado investigaciones y ha difundido los resultados sobre el empoderamiento económico y la

participación de las personas con discapacidad para de abogar por la inclusión de la discapacidad.

95. La judicatura ha estado en primera línea para aclarar y defender los derechos de las personas con discapacidad. En la causa *Centre For Health, Human Rights & Development & Anor v Attorney General Constitutional Petition* (núm. 64 de 2011) el Tribunal Constitucional de Uganda (UGCC 14) (30 de octubre de 2015) determinó que el uso de las palabras “idiota” e “imbécil” en la Ley del Código Penal y en la Ley relativa al Procesamiento contravenía los artículos 20; 21, párrs. 1), 2) y 3); 24 y 28 de la Constitución ya que eran despectivas, deshumanizantes y degradantes y, por consiguiente, fueron suprimidas y modificadas en relación con las personas con discapacidad.

96. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, la CDH, y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad han seguido creando conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad; Las emisoras de televisión emplean a intérpretes de la lengua de señas, los informes anuales de la Comisión de Derechos Humanos se imprimen en braille y el Gobierno ha estado a la vanguardia de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, para promover la conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, la Ley de la Autoridad de Adquisiciones Públicas y Enajenación de Activos, de 2003, se modificó en 2019 para reservar el 30 % de los contratos de adquisiciones públicas a las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes.

*Migrantes y refugiados – Recomendaciones 115.61, 115.132, 115.81, 115.133*

97. La Política de Refugiados de Uganda tiene por objeto empoderar a los refugiados y les concede una amplia gama de derechos socioeconómicos con el fin de que sean autosuficientes. Uganda dispone de una Agenda para la Transformación de Asentamientos de carácter estratégico, que es un marco holístico integrado para la gestión de los refugiados en el que se tiene en cuenta la naturaleza prolongada del desplazamiento y la repercusión en las comunidades de acogida. Uganda es uno de los primeros países del mundo que armoniza su agenda de respuesta para los refugiados con el Plan Nacional de Desarrollo, y defiende el principio de “no dejar a nadie atrás”.

98. Todos los asentamientos de refugiados cuentan con servicios como protección policial, instalaciones sanitarias, servicios psicosociales, servicios jurídicos y apoyo a los medios de subsistencia que ofrecen un espacio seguro a los refugiados, especialmente a las niñas y las mujeres. El 25 de enero de 2019, el Ministerio de Salud puso en marcha el Plan de Respuesta Integrada del Sector de la Salud para los Refugiados, 2019-2024, estructurado en torno a las prioridades nacionales de la salud, los principios de fortalecimiento de los sistemas de salud y la prestación de servicios integrados, con objeto de asegurar que los refugiados y las comunidades de acogida tengan un acceso equitativo y bien coordinado a los servicios sanitarios.

99. Con el apoyo de los hospitales regionales y nacionales de referencia a los asentamientos, los servicios de proximidad especializados están disponibles de forma sistemática y son prestados por asociaciones médicas de especialistas y escuelas de medicina. A nivel comunitario, se han establecido Equipos Sanitarios de Aldea en los asentamientos de refugiados, de conformidad con la estrategia del Ministerio de Salud. Estos Equipos se encargan de la promoción de la salud, la educación sanitaria, la identificación y derivación de personas enfermas o malnutridas, así como del seguimiento en la comunidad, incluida la vinculación de los miembros de la comunidad enfermos o malnutridos con el servicio ambulatorio.

100. El Gobierno sigue prestando servicios integrados a todos los refugiados y se ha propuesto que la administración local del distrito se haga cargo de algunos de los centros de salud de los asentamientos, pero esta propuesta de transición resulta preocupante si no se dispone de fondos para la sostenibilidad.

101. El Gobierno también ha proporcionado de forma gratuita a las comunidades de refugiados las pruebas de detección de la COVID-19 y las vacunas pertinentes.

102. La oficina policial de coordinación en materia de refugiados, ubicada en la Jefatura Nacional de la Fuerza de Policía de Uganda, coordina las cuestiones relativas a los refugiados

en los asentamientos de todo el país, garantiza la seguridad en los asentamientos y hace un seguimiento de todas las investigaciones referentes a los refugiados. La judicatura ha celebrado audiencias en tribunales móviles para promover el acceso a la justicia, se han establecido sistemas de derivación en los distritos, se ha creado un sistema de recogida de datos sobre violencia de género, se ha puesto en marcha un teléfono de asistencia gratuito para ofrecer ayuda en relación con la violencia de género, Sauti #116, y se ha establecido un mecanismo de remisión de la información recibida y de resolución para atender algunas de las reclamaciones de los refugiados.

103. El Gobierno reconoce las diversas oportunidades que los extranjeros que emigran voluntariamente a Uganda aportan a la transformación nacional. El Gobierno está formulando una política migratoria para garantizar que todos los trabajadores migrantes disfruten plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales. Como parte de sus iniciativas de fomento de la capacidad de los funcionarios de inmigración y la gestión integrada de las fronteras, el Gobierno, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), creó en 2017 la Academia de Capacitación sobre Inmigración. Hasta la fecha se ha impartido formación a más de 500 funcionarios de inmigración.

104. Los trabajadores migrantes pueden realizar cualquier tipo de trabajo en función de la clase de permiso de trabajo que posean. Actualmente, Uganda ofrece nueve clases diferentes de permisos de trabajo a diversas categorías de trabajadores migrantes en el país.

105. El Gobierno ha adoptado varias medidas para hacer frente a la trata de personas, entre ellas, la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Trata de Personas (2019-2024) y las Directrices Nacionales de Referencia para la Atención a las Víctimas de la Trata; la creación del Departamento de Lucha contra la Trata de Personas de la Fuerza de Policía de Uganda (julio de 2019) y el establecimiento de oficinas específicas para la trata en la Oficina del Director del Ministerio Público. En 2018, el Gobierno impartió capacitación a 303 funcionarios de primera línea sobre las leyes contra la trata; investigó 286 y 120 casos en 2018 y 2019, respectivamente; y condenó a 6 tratantes en 2018 y a 15 en 2019. El Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social ha puesto en marcha un sistema de información sobre la gestión de todas las empresas que contratan a personas para trabajar en el extranjero, que hasta la fecha incluye a 151 empresas. El Gobierno ha cancelado las licencias de las empresas involucradas en la trata. El Gobierno ha seguido facilitando la repatriación de los ciudadanos, incluso mediante la entrega de documentos de sustitución.

## **6. Defensores de los derechos humanos – Recomendaciones 115.94, 115.95, 115.96, 115.106, 115.110**

106. El Gobierno ha seguido adoptando medidas encaminadas a crear un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos como asociados en el desarrollo, de conformidad con el ODS 16.

107. La Ley de las Organizaciones No Gubernamentales, de 2016, se modificó, entre otras cosas, para ofrecer un entorno propicio y favorable al sector de las ONG y reforzar su colaboración con el Gobierno. El marco de gobernanza de la Oficina de las ONG se ha reforzado mediante la creación de una organización autónoma con poderes diferenciados y una junta directiva en la que el sector de las ONG tiene dos representantes.

108. La CDH y otros defensores de los derechos humanos han examinado varios proyectos de ley que afectan al entorno operativo de los defensores de los derechos humanos, entre ellos el proyecto de ley de reforma constitucional de 2017, y han expuesto sus posiciones a diversos mecanismos de supervisión, incluido el Parlamento.

109. La CDH creó una Oficina de los Defensores de los Derechos Humanos que se encarga de hacer el seguimiento de las cuestiones relativas a los defensores de los derechos humanos y de informar al respecto. La CDH recibió e investigó denuncias de violaciones de los derechos humanos presentadas por defensores de los derechos humanos que incluían a los medios de comunicación.

110. Sin embargo, como asociados en el desarrollo, se espera que las organizaciones de la sociedad civil realicen sus actividades en el marco de la legislación de Uganda para permitir el buen funcionamiento de los programas gubernamentales.

**7. Instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones democráticas – Recomendaciones 115.39-143, 115.83**

111. El Gobierno ha adoptado medidas para fortalecer las instituciones nacionales democráticas y de derechos humanos de conformidad con el ODS 16.

112. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda está en curso de examen con objeto de incorporar los Principios de París relativos a la independencia, la composición y la financiación de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La asignación presupuestaria de la CDH aumentó de 13.701 millones de chelines ugandeses en el ejercicio económico 2015/16 a 18.903 millones en el ejercicio 2019/20. Las asignaciones presupuestarias a la Comisión de Igualdad de Oportunidades aumentaron de 12.700 millones de chelines ugandeses en el ejercicio 2018/19 a 13.200 millones en el ejercicio 2019/20.

113. La independencia del poder judicial se ha visto reforzada por la promulgación de la Ley de Administración del Poder Judicial, de 2020, que lo convierte en una institución autónoma y prevé su administración eficaz y eficiente. El Parlamento aprobó una resolución para aumentar a 82 el número de jueces del Tribunal Superior.

**8. Educación y concienciación en materia de derechos humanos – Recomendaciones 115.89-91, 115.93**

114. El Gobierno ha puesto en marcha varias intervenciones para promover los derechos humanos mediante la educación y la concienciación en materia de derechos humanos de conformidad con los ODS 5 y 16.

115. Las FDPUs, la Fuerza de Policía de Uganda, el Servicio Penitenciario de Uganda y la Oficina del Director del Ministerio Público, en colaboración con el Centro de Prevención de la Violencia Doméstica, y el proyecto de ley sobre los refugiados, entre otros, han ampliado la capacidad del personal directivo superior y de los fiscales para ocuparse de los casos de violencia sexual y de género y de los relacionados con los niños, así como la Ley de Violencia Doméstica, de 2010, y las normas para mejorar las competencias de los fiscales en el tratamiento de los casos de este tipo de violencia. La Comisión de Servicios Judiciales ha seguido concienciando a los ciudadanos y a los oficiales judiciales sobre la legislación y la administración de justicia, en particular sobre los derechos. Desde 2016 se han llevado a cabo iniciativas de sensibilización pública respecto de la mutilación genital femenina y violencia sexual y de género en Kapchorwa y otras zonas; y se ha sensibilizado a la comunidad a través de la radio y de actividades de concienciación comunitaria.

116. En el ejercicio económico 2017/18, el sector de la justicia y el orden público prestó apoyo a las actividades destinadas a hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular se imprimió el formulario de la policía PF 3, que se utiliza para registrar las pruebas de violencia sexual y de cualquier otro tipo de violencia física y es un instrumento fehaciente para corroborar la declaración de los testigos durante la investigación y el juicio. El sector apoyó a los médicos en el reconocimiento médico, el tratamiento y la comparecencia ante el tribunal durante el proceso de resolución.

117. La Policía realizó investigaciones de casos de violencia sexual y de género en todo el país. Se ha habilitado al Departamento de Protección de la Infancia y la Familia para que preste apoyo a las víctimas de la violencia sexual y de género mediante servicios de asesoramiento y de apoyo psicosocial básico. Durante el tercer trimestre del ejercicio 2018/19, el Departamento registró en total 6.158 casos, en los que se ofreció orientación a 3.092 víctimas o sospechosos; 2062 casos se remitieron a otras instancias competentes y 372 casos fueron llevados ante los tribunales.

**9. Recomendación sobre cuestiones de derechos humanos en general – Recomendación 115.44**

118. El Gobierno sigue respaldando la promoción y la protección de los derechos humanos. Además, ha creado un entorno propicio para el respeto de los derechos humanos mediante por un sólido marco jurídico e institucional. Existe una buena voluntad política para lograr el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos de conformidad con el ODS 16.

119. La CDH y la Comisión de Igualdad de Oportunidades se siguen encargando de la educación cívica de la población sobre sus derechos. En 2016, 102.013 personas de instituciones gubernamentales y comunidades de base participaron en iniciativas de concienciación, lo que representó un aumento del 132 % en la asistencia, respecto de 43.878 personas en 2015. En 2017, por medio de 178 reuniones comunitarias realizadas en 56 distritos, la CDH contribuyó a concienciar a 23.469 personas en total, con un aumento del 33 % en la asistencia de mujeres respecto de las 11.030 de 2015

120. La Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos ha encomendado a varios ministerios, departamentos y organismos públicos que hagan un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la CDH y ha desempeñado un papel fundamental al exigir la rendición de cuentas por el gobierno. La Comisión visita los lugares de reclusión y evalúa las condiciones existentes, y ha estado a la vanguardia de la formulación de la Ley (de Observancia) de los Derechos Humanos, de 2019, cuyo objetivo es hacer cumplir los derechos y libertades garantizados en el capítulo cuatro de la Constitución.

#### **10. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional – Recomendaciones 115.45 a 115.47**

121. El Gobierno ha seguido cooperando de forma constructiva con la comunidad internacional y los mecanismos de derechos humanos de conformidad con el ODS 17.

122. Uganda presentó informes sobre la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han seguido prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno para alcanzar los ODS y han creado conciencia sobre la necesidad de que las leyes promuevan y protejan los derechos humanos. La Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguen reforzando la capacidad de los ministerios, departamentos y organismos públicos en relación con la trata de personas y el tráfico ilícito, entre ellos los más relevantes son el Ministerio del Interior, la Oficina del Director del Ministerio Público y la CDH.

123. Además, el Gobierno recibió apoyo financiero y técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para modificar la Ley de Empleo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) apoyó la modificación de la Ley de la Infancia, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respaldó la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

### **C. Evolución de la situación de los derechos humanos desde noviembre de 2016**

#### **Marco de políticas**

124. El Gobierno aprobó el Tercer Plan Nacional de Desarrollo para orientar la consecución de las aspiraciones expresadas en la Visión de Uganda 2040. El objetivo del Tercer Plan Nacional de Desarrollo (2020-2021 a 2024-2025) es aumentar los ingresos de los hogares y mejorar la calidad de vida de los ugandeses. Este objetivo se tratará de alcanzar en el marco del lema general de Industrialización Sostenible, orientada al crecimiento inclusivo, al empleo y a la creación de riqueza sostenible. Este Plan se basa en los esfuerzos realizados en el marco del Segundo Plan Nacional de Desarrollo, y en la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos por todos los sectores, ministerios, departamentos y organismos públicos, así como la administración local. El Tercer Plan Nacional de Desarrollo señala que el enfoque del desarrollo se centrará, entre otras cosas, en el enfoque basado en los derechos humanos para la planificación, la presupuestación y la ejecución con el fin de garantizar un desarrollo sostenible inclusivo. El Gobierno formuló la Política Nacional de Protección Social, de 2015, para hacer frente los riesgos y las vulnerabilidades.

### **Marco legislativo**

125. Se han aprobado varias leyes que promueven el disfrute de los derechos humanos, entre ellas, la Ley por la que se modifica la Ley del Código Deontológico de las Autoridades Públicas de 2017, la Ley Nacional de Medio Ambiente de 2019, la Ley por la que se modifica la Ley contra el Blanqueo de Dinero de 2017, la Ley por la que se modifica la Ley de Arbitraje y Resolución de los Conflictos Laborales de 2020, y la Ley por la que se modifica la Ley de Arbitraje y Resolución de los Conflictos sobre las Tierras de 2020.

### **Mecanismos**

126. El Parlamento ha establecido mecanismos para promover y proteger los derechos humanos. Se creó una Comisión de Igualdad de Oportunidades con el mandato de supervisar y promover medidas destinadas a mejorar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida y la situación de todas las personas, incluidos los grupos marginados. Se estableció el Tribunal del Código Deontológico de las Autoridades Públicas, que se encarga de velar por su cumplimiento, y se procedió al nombramiento de sus miembros. Se ha creado una Dependencia de Lucha contra la Corrupción en el Parlamento para respaldar a los organismos anticorrupción existentes.

### **Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la promoción y protección de los derechos humanos**

127. La respuesta del Gobierno de Uganda a la pandemia de COVID-19 ha sido aplaudida en todo el mundo. El Gobierno deliberadamente dio prioridad al derecho a la vida porque sin este derecho no es posible disfrutar de los demás. El Gobierno, a través del Ministerio de Salud, inevitablemente puso en marcha procedimientos operativos estándar para contener la propagación del virus de la COVID-19.

128. En marzo de 2020, tras el brote de la pandemia de COVID-19, el Gobierno, al igual que en muchos otros países, formuló estrategias y directrices para luchar contra la pandemia, en particular, se suspendió el transporte público; se cerraron los lugares de ocio, las escuelas, los lugares de culto y los mercados, y se suspendieron las concentraciones públicas; se implantó el aprendizaje en línea y se distribuyó ayuda de emergencia a las personas vulnerables. El Grupo de Trabajo Nacional contra la COVID-19 se estableció oportunamente para facilitar la observancia de las directrices del Ministerio de Salud y las directivas presidenciales orientadas a la seguridad pública. El Gobierno ha levantado de forma progresiva algunas de las medidas de seguridad pública. Sin embargo, en virtud del Reglamento de Salud Pública (Control de la COVID-19) (Modificación núm. 3), de 2020, las reuniones públicas se limitan a un máximo de 200 personas y los conciertos de música siguen estando prohibidos.

## **V. Conclusión**

129. El Gobierno sigue apoyando la promoción y la protección de los derechos humanos, lo que se pone de manifiesto en las políticas, las leyes, las estrategias de aplicación y los mecanismos de rendición de cuentas en caso de violaciones o abusos de los derechos humanos. Los desafíos que plantean la integración de los derechos humanos en las políticas, las leyes y los presupuestos, la aplicación de diversas políticas y leyes, y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas pueden afrontarse mediante una cooperación constructiva con los asociados y la comunidad internacional.